

## A C T A

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar

D<sup>a</sup>. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D<sup>a</sup>. Lorena Galindo Fiallegas

**AUSENTES:****INTERVENTOR:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D<sup>a</sup>. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y ocho minutos del día tres de febrero de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 y 23 DE ENERO DE 2020.**

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que las acuerda por mayoría absoluta. La de 15 de enero de 2020 con la abstención de D. José García Bejarano; y la de 23 de enero de 2020 con la abstención de D<sup>a</sup>. Leticia Martín García, por no haber asistido a las sesiones.

**II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NUMERACIÓN DE POLICÍA DE LA FINCA QUE TIENE ASIGNADO EL N°6 DE LA PLAZA DE FERNANDO VI, ASIGNÁNDOLE EL N°16 DE LA CALLE PIZARRO.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

URBANISMO

EXPEDIENTE: 19 80 056  
ASUNTO: ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA  
SITUACIÓN: PZA. DE FERNANDO VI.  
SOLICITANTE: ALADUEÑA OCAÑA, JUAN IGNACIO.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 31 de octubre de 2019, y número de orden 10.158, del registro de Entrada de Documentos, D. Juan Ignacio Aladueña Ocaña presenta escrito por el cual solicita la asignación de numeración de policía para el edificio que se está construyendo sobre el solar que actualmente tiene asignado el número 6 de la plaza de Fernando VI, con referencia catastral 5052124VK5745S0001ED, según se desprende del informe emitido en fecha 9 de enero de 2020 por el Servicios Municipal de Delineación.

Las obras de construcción del edificio situado en el solar de referencia, están amparadas por Licencia de Obras concedida mediante Decreto nº 1753/2017, de 6 de julio, y que se tramitó en el expediente de Urbanismo con número 16 10 050, a instancia de D. Juan Ignacio Aladueña Ocaña.

Por lo expuesto, y a la vista del informe de Delineación de fecha 9 de enero de 2020, al que se acompaña un plano de situación con la finca objeto de la presente, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria), formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Que a la finca que en la actualidad tiene asignado el nº 6 de la plaza de Fernando VI, con referencia catastral 5052124VK5745S0001ED, se le ASIGNE EL NÚMERO 16 DE LA CALLE PIZARRO, de este término municipal, del modo que queda reflejado en el plano adjunto que forma parte inseparable de la presente.:

Segundo.- Notifíquese este Acuerdo al Interesado, así como al Servicio de Correos, a la Oficina del Catastro Urbano, al Departamento de Estadística, al Servicio de Bomberos y a la Policía Local, junto con el plano correspondiente.

San Fernando de Henares, 17 de enero de 2020.

Fdo.: José García Bejarano,  
CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

### **III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE LOS NÚMEROS DE POLICÍA DE LA CALLE MARGARITA NELKEN DEL SECTOR SUP-I-4.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

#### *“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE*

#### *URBANISMO*

*EXPEDIENTE:* 19 80 073  
*ASUNTO:* ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA  
*SITUACIÓN:* C/ MARGARITA NELKEN  
*SOLICITANTE:* ONIL OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

#### *PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*Con fecha 15 de octubre de 2019, y número de orden 9.566, del registro de Entrada de Documentos, la Mercantil ONIL OBRAS Y SERVICIOS, S.A., presenta escrito por el cual solicita la ampliación de los números de policía de la calle Margarita Nelken, para el edificio de nueva planta que se divide en cuatro módulos, construido en la Parcela R-04-05-12-13-14 del Sector SUP-I-4 de este término municipal de San Fernando de Henares.*

*Las obras de construcción del citado edificio están amparadas por Licencia de Obras concedida mediante Decreto nº 1999/2018, de 1 de agosto, y que se tramitó en el expediente de Urbanismo con número 18 10 011, a instancia de la Mercantil PROLOGIS SPAIN XXIII, S.L.*

*El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, aprobó la denominación de las calles del Sector SUP-I-4, de San Fernando de Henares.*

*Por lo expuesto, y a la vista del informe de Delineación de fecha 9 de enero de 2020, al que se acompaña un plano de situación con la finca objeto de la presente, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo e Industria), formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

#### *PROPUESTA*

*Primero.- AMPLIAR LA ASIGNACIÓN DE LOS NÚMEROS DE POLICÍA de la Calle MARGARITA NELKEN del Sector SUP-I-4 de este término municipal, del modo que queda reflejado en el plano adjunto que forma parte inseparable del presente acuerdo, y que a continuación se detalla:*

- Nº. 14.- Módulo 1.*
- Nº. 16.- Módulo 2.*
- Nº. 18.- Módulo 3.*
- Nº. 20.- Módulo 4.*
- Nº. 22.- Caseta de vigilancia y control de acceso.*

*Segundo.- Notifíquese este Acuerdo a los Interesados así como a la Junta de Compensación del Sector SUP-I-4, al Servicio de Correos, a la Oficina del Catastro Urbano, al Departamento de Estadística, al Servicio de Bomberos y a la Policía Local, junto con el plano correspondiente.*

*San Fernando de Henares, 17 de enero de 2020.*

*Fdo.: José García Bejarano,  
CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “MEDICUBA-ESPAÑA” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*A: Junta de Gobierno Local.*

*Con fecha de registro de entrada de veintiuno de enero de dos mil veinte y nº 661 D. Manuel Carlos Escribano Arenas con DNI 50299417G, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «MEDICUBA - ESPAÑA», con domicilio social en Calle Londres nº11, Bajo 2º, Local 9, 28850 Torrejón de Ardoz. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la Subdirección General de Asociaciones. Archivos y Documentación del Ministerio del Interior en el Grupo 1 Sección 1, con el Número nacional 163222.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.*

*En consecuencia, PROPONGO inscribir a la entidad denominada «MEDICUBA - ESPAÑA», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 226.*

*San Fernando de Henares, a 29 de Enero de 2020*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

**V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “TIEMPO DE CONCIENCIA” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

*A: Junta de Gobierno Local.*

*Con fecha de registro de entrada de veintidós de enero de dos mil veinte y nº 733 Dª. Elena Turrero González con DNI 669407S, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «TIEMPO DE CONCIENCIA», con domicilio social en Calle Méjico nº8, 9ºD 28822 - Coslada. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 38684.*

*Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.*

*Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.*

*En consecuencia, PROPONGO inscribir a la entidad denominada «TIEMPO DE CONCIENCIA», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 227.*

*San Fernando de Henares, a 29 de Enero de 2020*

*Francisco Javier Corpa Rubio  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Fernando de Henares.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Hacienda  
Unidad de Compras y Contratación  
Exp. 14/2019

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios, la adjudicación del contrato del “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” cuyo presupuesto máximo se establecía en la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y OCHO (119.382,84) EUROS, importe exento de la aplicación del IVA según art. 20 Uno, 3º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido). El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, pudiéndose ser prorrogado por periodos de UN (1) AÑO con un máximo de dos prórrogas.*

*Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 31 de octubre de 2019, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido a los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:*

<b>Nº PLICA</b>	<b>LICITADOR</b>	<b><i>SOBRE “2”DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR Y DOCUMENTACIÓN.</i></b>
1	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia de TRESSALUD en Gestión Deportiva en temas relacionados con la Salud</li> <li>2. Propuesta de Titulación y Experiencia</li> <li>3. Planificación y Jornada Laboral</li> <li>4. Acciones Formativas Anuales</li> <li>5. Plan de Coordinación y solución de imprevistos</li> </ol>
2	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia de la empresa en Gestión Deportiva en temas relacionados con la Salud</li> <li>2. Propuesta de titulación y experiencia personal sanitario</li> <li>3. Planificación y Jornada Laboral</li> <li>4. Acciones Formativas Anuales realizadas por la empresa y que reviertan e la capacitación del personal propuesto</li> <li>5. Desarrollo de un Plan de Coordinación y propuesta de solución de imprevistos</li> </ol>

3	<b>OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A.</b>	<p>A. <i>Procesos Organizativos</i></p> <p>A.1 <i>Dimensión y Ámbito Empresarial</i></p> <p>A.2 <i>Capacidad Técnica de OPADE a disposición del servicio</i></p> <p>A.3 <i>Organigrama empresarial de OPADE, S.A.</i></p> <p>A.4 <i>Solvencia Técnica y Humana</i></p> <p>B. <i>Programación Técnica</i></p> <p>B.1 <i>Objeto de la prestación</i></p> <p>B.2 <i>Alcance: Espacios y Características</i></p> <p>B.3 <i>Planificación y Desarrollo del servicio</i></p>
---	--	--

En las Mesas de Contratación, celebradas el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve y tres de diciembre de dos mil diecinueve, se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor, así como a la apertura del sobre “3”, siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	EMPRESA	<b>SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR.</b>
1	<b>GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.</b>	26
2	<b>ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.</b>	33
3	<b>OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A.</b>	<i>No se valora</i>

**Motivación puntuación PLICA Nº 1:** La experiencia de la empresa en gestión deportiva es confusa, no coincide con la indicada en la web de la empresa y presenta dificultades de valoración al no especificar la duración de las actividades. La propuesta de titulación y experiencia personal sanitaria utiliza el corta pega de otros proyectos en relación a selección de personal. La planificación y jornada laboral se adapta al pliego a excepción de la indicación de dos médicos en el mismo turno en periodo estival. Las acciones formativas son adecuadas. El desarrollo de un Plan de coordinación y propuesta de imprevistos, las funciones asignadas a la coordinación. Para incidencias indican la existencia de un retén permanente sin más especificaciones.

**Motivación puntuación PLICA Nº 2:** La experiencia de la empresa en gestión deportiva enumera las actividades, municipios y periodos de desarrollo de la actividad en relación con deporte y salud. La propuesta de titulación y experiencia personal sanitario no indica titulación, especialización ni formación en el personal médico si en el personal de enfermería. En formación y en experiencia personal sanitario amplia en todos los profesionales propuestos. La planificación y jornada laboral se adapta al pliego. Las acciones formativas son escasas. El desarrollo de un Plan de coordinación y propuesta de imprevistos, son escasas, no plantean reuniones de control del servicio. No definen funciones del coordinador y sí plantean resolución de imprevistos.

Se da lectura ampliamente al informe emitido por Doña Francisca Bernal Gómez (Médico del Área de Deportes Especialista en Medicina deportiva y de la educación física) y D. Emilio Sánchez Arroyo (Director del Área de Deportes), donde indica por el técnico que una de las ofertas no se ajusta a lo establecido en la cláusula 9.4 en el apartado de la documentación que tiene que ir dentro del Sobre “2” que dice: “Incluirá el **PROYECTO TÉCNICO**, preciso para la valoración de los criterios que dependen



de un juicio de valor, **no podrá tener** una extensión superior a 20 páginas (a una cara) o 10 páginas (a dos caras) con un tipo de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, texto claro, evitando los colores que dificulten la lectura, podrá ser rechazado el Proyecto que no se ajuste a las especificaciones indicadas. Deberá elaborarse un Proyecto dirigido específicamente a las necesidades del servicio en las instalaciones deportivas municipales. Las titulaciones y cursos de formación del personal sanitario (médicos/as y diplomados/as o grados en enfermería), deberá presentarse en forma de relación cronológica de los mismos indicándose en el caso de los cursos la duración en horas. La experiencia del personal sanitario deberá presentarse en forma de relación cronológica con indicación expresa de la duración de los contratos. (La documentación relativa tanto a formación como a experiencia profesional del personal propuesto se solicitará a la empresa para su comprobación que resulte adjudicataria del contrato) **No se podrán hacer referencias en la documentación incluida en este sobre a aquellos aspectos que se corresponden con los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor. Los licitadores que lo incumplan serán excluidos de la licitación.**

La Mesa de Contratación procede a la exclusión de la **PLICA N° 3, OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A.**, de conformidad con lo establecido en la Clausula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.

A continuación se procede a la apertura del Sobre 3 (documentación para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor), de las proposiciones presentadas y admitidas ofrecen el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	SOBRE "3" PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	81.874,00.-€, EXENTO DE IVA	Contratación por parte de la empresa adjudicataria de ambulancia presencial para el traslado de lesionados/as durante los eventos deportivos que realice el Área de Deportes: 2 EVENTOS  Aumentar las horas de libre disposición del personal médico establecidos en el pliego, para atender las demandas de servicios solicitados por el Área de Deportes: 100 HORAS  Puesta a disposición del Área de Deportes de horas de personal de fisioterapia: 80 HORAS
2	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	101.900,00.-€, EXENTO DE IVA Precio hora de médico: 23,50-€ Precio hora de enfermería: 21,50.-€	Contratación por parte de la empresa adjudicataria de ambulancia presencial para el traslado de lesionados/as durante los eventos deportivos que realice el Área de Deportes: 2 EVENTOS  Aumentar las horas de libre disposición del personal médico establecidos en el pliego, para atender las demandas de servicios solicitados por el Área de Deportes: 100 HORAS



			<i>Puesta a disposición del Área de Deportes de horas de personal de fisioterapia: 80 HORAS</i>
--	--	--	---

*Habiéndose apreciado por Doña Francisca Bernal Gómez (Médico del Área de Deportes) y por D. Emilio Sánchez Arroyo (Director del Área de Deportes) que la **PLICA N° 1 “GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.”** ha presentado oferta económica considerada baja temeraria o desproporcionada, según lo establecido en la cláusula 14 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*La Mesa de contratación previa deliberación acuerda proceder a la solicitud de aclaraciones a la licitadora **GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.** (PLICA N° 1), de conformidad con lo establecido en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el artículo 149.4 de la LCSP, concediéndosele un plazo de cinco días, a fin de justificar y desglosar razonada y detalladamente su oferta*

*La Mesa de Contratación celebrada el dieciséis de diciembre de 2019, de conformidad con el informe emitido por Doña Francisca Bernal Gómez (Médico del Área de Deportes Especialista en Medicina deportiva y de la educación física) y D. Emilio Sánchez Arroyo (Director del Área de Deportes), sobre la justificación de la oferta económica de la licitadora **GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.**, en el que se indica que la baja ofertada no se justifica de manera objetiva, atendiendo a las tablas salariales aplicables al personal sanitario y el estudio financiero presentado por la licitadora, por lo que se entiende que se debe mantener la consideración de baja desproporcionada. La Mesa de Contratación acuerda la de desestimación de la oferta por resultar baja anormal o desproporcionada de la **PLICA N°1 GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.**, obteniéndose el siguiente resultado:*

**VOTOS A FAVOR: CINCO (5).**

**VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).**

*Se procedió por la Mesa de Contratación, a valorar las ofertas admitidas, aplicando los criterios que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:*

*Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:*

	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PONDERACIÓN	
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS			
			1	2		3
1	<b>GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.</b>					
2	<b>ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.</b>	49	2	5	4	60

*Siendo:*

*1.- Propuesta económica.*

*2.- Mejoras*

*1. Contratación de Ambulancia*

*2. Aumento de horas de libre disposición de personal médico*

*3. Disposición de personal de Fisioterapia*

*Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:*



Nº	LICITADOR	1	2	PODERACIÓN
1	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	26		26
2	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	33	60	93

Siendo:

- 1.- CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
- 2.- CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR

Siendo la clasificación de ofertas la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	2	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	93
2	1	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	26

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Según Diligencia expedida por la Unidad Compras y Contratación, la empresa mejor clasificada "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U." ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren el art. 150.2 de la LCSP, así como en los PCAP, y ha justificado el ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, que fiscaliza de conformidad.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato del "SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" a la Sociedad "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U" con CIF: B-81725541, CIENTO UN MIL NOVECIENTOS (101.900,00) EUROS, exento del Impuesto de Valor añadido y un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS pudiéndose ser prorrogado por periodos de UN (1) AÑO con un máximo de dos prórrogas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario del presente acuerdo, comunicándole que podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el art. 44.2.c) de la LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde que se remita la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP.

*TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a quince días naturales.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.*

*San Fernando de Henares, a tres de febrero de dos mil veinte.*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA  
FDO. ALBERTO HOTENCILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.